Año de 1947 — Lunes 25 de Agosto — Núm. 103

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1390

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante la semana 23 al 30 del mes de la fecha, para los artículos intervenidos que se indican a continuación:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	6,141	5,80 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz corriente	2,55	2,80
Arroz especial	4,25	4,50
Azúcar, único	5,75	6,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	31,28	35,50
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	5,50	6,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca en rama	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,60	1,70
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,60
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,572 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan		*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 100 gramos	0,55 pesetas	612,37 Qm.	621,33 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 150 gramos	0,60 pesetas	434,21 Qm.	443,17 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 250 gramos	0,70 pesetas	293,89 Qm.	302,85 Qm.
3.ª categoría.— (mineros) 450 gramos	1,25 pesetas	296,69 Qm.	305,65 Qm.

Segovia, 23 de Agosto de 1947.—*El Gobernador civil*, **Joaquín Pérez Villanueva.**

1386

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Madrona, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo xxxv del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 19 de Agosto de 1947.

El Gobernador Civil accidental,
Andrés Reguera Antón

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

1375

CIRCULAR NÚM. 16

Días de recepción de productos en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo que a continuación se mencionan

Para que los agricultores de la zona a que hace referencia la presente circular puedan con mayor comodidad realizar la entrega de sus productos en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, por la presente se modifican ampliando los días de recepción en los almacenes de Cuéllar y Samboal, en la forma siguiente:

ALMACÉN	PRODUCTOS	DÍAS
Cuéllar	Todos	Todos.
Samboal	Id.	Miércoles, viernes, jueves y sabados.

Lo que se publica para general conocimiento de los agricultores interesados.

Segovia, 20 de Agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1376

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 17

Los precios de las harinas aprobados por la Superioridad que regirán para el cupo canje durante el presente mes de Agosto y para el mismo y el corriente durante el próximo de Septiembre son los siguientes:

Cupo canje.—Agosto

Harina de trigo.....116,57 pts. Qm.
Id. centeno.....106,57 » »

Cupo cange.—Septiembre

Harina de trigo.....117,05 pts. Qm.
Id. centeno.....107,05 » »

Cupo corriente.—Septiembre

Harina de trigo......237,05 pts. Qm.
Id. centeno excedente 292,31 » »

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 20 de Agosto de 1947.—El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1271

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 17 de Julio de 1947

En la ciudad de Segovia a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor accidental don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Imprenta Provincial.—Persona.—Dada cuenta de la propuesta formulada por el señor Secretario de la Corporación, haciendo saber que el Regente de la Imprenta provincial don Cipriano Ferrari Iglesias, lleva prestando servicios a la misma, con asiduidad y competencia pocas veces igualada, desde el día 5 de Agosto de 1885, habiendo pasado por las distintas categorías hasta llegar, el 15 de Abril de 1926, a la plaza que hoy desempeña con extraordinario celo, a pesar de contar con 76 años de edad, por lo que interesa de la Corporación se solicite de la Superioridad, para tan probo como respetuoso y amable funcionario provincial, la Medalla del Trabajo, a fin de premiar así al señor Ferrari Iglesias la intensa y meritoria labor que durante 62 años prestó en beneficio de los intereses provinciales; la Comisión, por unanimidad, considerando justísima la propuesta, acuerda aprobarla en todas sus partes.

Bienes provinciales.—No habiéndose producido reclamación alguna, durante el plazo reglamentario, contra la subasta celebrada el día 10 de los corrientes, para la venta de la casa número 8 de la calle de San Juan de esta Ciudad, propiedad de la Residencia Provincial, ni contra la capacidad jurídica de los dos licitadores reseñados en el expediente, ni tampoco contra la adjudicación provisional de dicha subasta a favor de don

Luis Sánchez Ramos, vecino de esta Ciudad, en la cantidad de 193.000 pesetas, por ser la proposición más ventajosa; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Secretaría de la Corporación, acuerda declarar válido el acto de la subasta y adjudicarla definitivamente al señor Sánchez Ramos en la precitada ca tidad de 193.000 pesetas, manifestando al rematante que en el término de 10 días, a partir de la notificación del remate, hará efectivo en metálico, el importe del mismo en la Caja de la Corporación, para proceder al otorgamiento de la escritura pública, quedando el rematante también obligado al pago de los anuncios, timbres y demás impuestos, así como a satisfacer al señor Notario sus derechos por la Intervención en esta subasta, incluso la redacción de la escritura matríz y demás a tuaciones, autorizando a la Presidencia, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que en nombre de la Diputación, como legal representante de la Residencia Provincial, otorgue ante Notario la correspondiente escritura de venta de la referida finca.

Contabilidad.—Paga extraordinaria.—A propuesta del señor Presidente de la Corporación, y teniendo en cuenta la invitación que todos los años hace el Gobierno, acerca de la conveniencia de que las Corporaciones y empresas gratifiquen a su personal con motivo de la celebración de la fiesta de la Exaltación del Trabajo, el próximo 18 de Julio; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda conceder una paga extraordinaria de los haberes que mensualmente percibe, por sueldos, gratificaciones y jornales, el personal de las oficinas y subalternos de las dependencias centrales, oficinas y toda clase de servicios de la Residencia Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, capataces y peones camineros.

Por el señor Secretario de la Corporación, con la venia de la Presidencia, y en su propio nombre y en el del personal todo dependiente de la Excelentisima Diputación Provincial, expresa la más profunda gratitud a la Comisión y de manera especialisima a su Presidente, por el acuerdo que acaba de adoptar, concediendo a sus empleados una paga extraordinaria.

Idem.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervencion de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los articulos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuyo importe asciende a la suma total de 58.878,92 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Reconocimiento de créditos.—En la relación de facturas correspondientes al presente ejercicio, remitida por la Administración del Manicomio Provincial a la Intervención de fondos, figura una a nombre de la razón social «Claudio Moreno y Cía. S. L.», por suministro de diversos artículos al citado Manicomio, de fecha 30 de Abril del pasado año de 1946, importante 14.446,51 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda que dicha factura sea reconocida y abonada con cargo al capítulo 1.°, artículo 3.°, partida 7.ª del vigente presupuesto de gastos, cuya cantidad se halla consignada para reconocimiento y pago, en su caso, de facturas procedentes de servicios prestados a la Corporación y sus Establecimientos, durante ejercicios cerrados y liquidados.

Caminos vecinales.—No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes y otros conceptos, contra don Teodoro Sanz Adrados, destajista de las obras de construcción de una variante en término de Villacorta, en el kilómetro 13, y reparación del firme de los kilómetros 13 y 14,300 del camino vecinal «de Riaza a Madriguera»; la Comisión acuerda sean devueltas al indicado destajista las fianzas, importantes en total 6.000 pesetas, que constituyó en la caja de la Corporación para responder del cumplimiento de las citadas obras, cumpliéndose con los requisitos legales y declarando en su consecuencia al repetido destajista exento de responsabilidad en las citadas obras.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en el expediente de obras de construcción del camino vecinal «de Arcones a Colladillo», trozo 3.° del «de Pedraza a Arcones», número 80 de la clasificación en el Plan general de caminos de esta Excma. Diputación, el cual corresponde a los instruídos en el Plan de Obras formulado para la absorción del Paro Obrero en la provincia; la Comisión acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción definitiva de las citadas obras así como la liquidación de las mismas y la cuenta número 6 por saldo, importante 55.018,39 pesetas.

2.° Prestar igualmente su conformidad al detalle de la cuenta de gastos que asciende en total a la suma de 248.768,29 pesetas.

3.° Que se abone al destajista don Luis Sastre Esteban el saldo que resulta a su favor en la citada liquidación número 6, elevándose dos ejemplares del acta de recepción definitiva de las precitadas obras, uno al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, para su constancia en la misma y el otro para que sea elevado al Excelentísimo Sr. Director general de carreteras y caminos, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

4.° Que a los efectos de devolución de las dos fianzas, importantes en junto 6.000 pesetas, que el citado destajista tiene constituídas en la caja provincial para responder del cumplimiento de dichas obras, se esté a lo determinado en las disposiciones vigentes para este fin.

Idem.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en el expediente de obras de construcción del camino local «de Castrillo de Sepúlveda a Villaseca», que figura clasificado con el número 9, del plan de obras formulado para la absorción del Paro Obrero y con el 116 del Plan general; la Comisión acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción definitiva de las citadas obras así como la cuenta número 10 por saldo de liquidación que asciende a 34.228,25 pesetas.

2.° Prestar igualmente su conformidad y aprobación al detalle de la cuenta de gastos que asciende a la suma total de 245.284,77 pesetas.

3.° Que se abone al destajista de las obras señor don Félix Arraz Antón el importe de la décima y última cuenta que asciende a 34.228,20 pesetas, elevándose dos ejemplares del acta de recepción definitiva al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, uno para su constancia en la misma y el otro para que sea elevado al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

4.ª Que a los efectos de la devolución de las dos fianzas que el citado destajista tienel constituídas en la caja provincial para responder del cumplimiento de las obras, importantes en junto 6.000 pesetas, se cumpla con lo determinado por la legislación vigente para estos caso.

Vías y Obras.—Personal.—Vistos los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras é Intervención de fondos provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido el que hasta el día 10 de Abril último fué auxiliar de caminero en obras de esta Excma. Diputación Provincial don Isidro Rivera Alvaro, interesando le sean abonados los jornales que tiene devengados en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, ya que se encuentra falta de todo recurso y precisa atender la enfermedad que actualmente padece; la Comisión, de conformidad con los citados informes, acuerda participar al solicitante señor Rivera Alarvo que, como los trabajos que prestó fueron en caminos subvencionados por el Estado, no puede abonársele la cantidad que interesa hasta que la Diputación no la reciba de la Superioridad, reinterando con este motivo las gestiones cerca del Ministerio de Obras Públicas para el envío inmediato de la citada subvención.

Beneficencia.—Huérfanos.—Muñopedro.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Aureliano Núñez Rubio, mayor de edad, viudo, jornalero, pobre, vecino de Muñopedro, solicitando sean asilados en la Residencia Provincial tres de los seis hijos de menor edad que le han quedado al fallecimiento de su esposa Trinidad Mañas, llamados Justo, Angel y Aniceto Núñez Mañas, naturales todos de Muñopedro y de seis, tres y año y medio, respectivamente, y considerando que tanto en los niños citados como en el viudo solicitante concurren precisamente las circunstancias que para ingreso de huérfanos determinan los artículos 57 y 83 del Reglamento General de la Residencia Provincial y de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de los niños Justo, Angel y Aniceto Núñez Mañas en la Sección de Huérfanos de la Residencia Provincial, siéndolo el menor Aniceto en la Sección de lactantes de dicha Residencia, dada la necesidad de asilo de estos huérfanos y la angustiosa situación económica del padre de los mismos.

Maternidad Provincial.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas, Ursula Sanz, de Arroyo de Cuéllar; Felipa del Pozo, de Tabanera del Monte; Carmen Marcos, de Encinillas; Francisca Sacristán, de Cabezuela; Antonia García, de Nava de la Asunción, con abono ya efectuado, de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa determinados en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Maternidad Provincial.

Idem.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y de situación económica débil; Encarnación Gala, de Valsaín; Catalina Velasco, de Segovia; Angelita Barrón, de Monterrubio; Angelita Manso, de Carbonero el Mayor; María Manso, de El Espinar; Juana Nogales, de Hontoria, y Teresa Tapia, de El Espinar, con abono de la cuota reducida que por toda asistencia y estancias determina el párrafo segundo del artículo 70 del Reglamento de Maternidad Provincial, cuyo abono ha sido efectuado por los respectivos esposos de las enfermas antedichas.

Maestros de la Residencia.—Teniendo en cuenta la Corporación la intensa labor realizada, durante el curso, por los Maestros de primera enseñanza, con los adultos de las escuelas de la Residencia Provincial; la Comisión, aun considerando que se trata de funcionarios del Estado, acuerda gratificarlos con 500 pesetas por una sola vez y sin que sirva de precedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1383

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público por un plazo de quince días, en los respectivos Ayuntamientos, las relaciones de características catastrales resultantes de la revisión efectuada en los términos municipales de SOTOSALBOS y TRESCASAS, de esta provincia. Durante este plazo podrán examinarlas los particulares y entidades interesadas y formular ante la Junta pericial las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Segovia, 22 de Agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Pedro Romillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1358

VEGANZONES

Anuncio del servicio catastral de la riqueza rústica

Recibidas en esta Alcaldía, las relaciones de características catastrales de las parcelas que integran este término municipal, distribuídas en cincuenta y un polígonos, que han sido determinadas por el personal facultativo del Servicio Catastral, en los trabajos de campo realizados en este término municipal, dichas características estarán expuestas al público, durante un plazo improrrogable de diez días, durante el cual podrán examinarlas los particulares y entidades interesadas y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren pertinentes.

A la terminación de indicado plazo según orden de la Jefatura Catastral, serán devueltas a dichas oficinas debidamente diligenciadas e informadas por la Junta Pericial, las reclamaciones que se hubiesen presentado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Veganzones, 14 de Agosto de 1947. El Alcalde, Benito Adrados.

1349

CASCAJARES

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1946, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 392 de la Ley de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Cascajares, a 8 de Agosto de 1947. El Alcalde, Gaspar Barbolla.

IMPRENTA PROVINCIAL